



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Pública N° 4/2021, caratulada: “Construcción de sanitarios y refacción de cocina en E.P. N° 8 - E.S. N° 7 de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 3525/B-2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Pública N° 4/2021 caratulada “Construcción de sanitarios y refacción de cocina en E.P. N° 8- E.S. N° 7 de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Garrido Mario Fabián y Garrido GUSTAVO A. SH., con una oferta de Pesos Once Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 10/100 (\$11.625.843,10).

Que se detectan en el análisis de la oferta errores aritméticos en el cálculo del cómputo y presupuesto en Anexo 3. De la rectificación de los cálculos, y la sumatoria final de todos los ítems resulta un monto de obra final de \$ 11.679.496,17. Se toma como válido el monto de oferta presentada en Anexo 2.

Que informa que el proveedor Garrido Mario Fabián y Garrido Gustavo A. SH. ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que han dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que la oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutados en el mercado local. La propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra, en el marco de las reformas necesarias por la pandemia COVID 19; y siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con contratista local proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 105/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de
----- la Licitación Pública N° 4/2021, caratulada: “Construcción de
sanitarios y refacción de cocina en E.P. N° 8- E.S. N° 7 de Balcarce”, al proveedor Garrido
Mario Fabián y Garrido Gustavo A. SH. con una oferta de Pesos Once Millones Seiscientos
Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 10/100 (\$11.625.843,10).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli –
PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----